

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 148-2023**

**SEDE MUNICIPAL**

**27 DE FEBRERO, 2023**

**05:00 P.M.**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

**PRESIDENTE**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

**Vicealcaldesa Municipal**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor Legal del Concejo**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**Regidora Propietaria**

KATHYA DESANTI CASTELLON

**Regidora Suplente**

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

**Regidora Suplente**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 147, celebrada el 20 de febrero de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González, y el del Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde) y cero en contra toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**SOLICITUD DE ACLARACION EN CUANTO AL NÚMERO DE LICITACIÓN INDICADO EN SU OFICIO PEFS-AIMG-AD-001-2023 “SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA Y OBSERVACIONES. SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES AL CONTRATAR DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA DATASYS GROUP S.A. PARA EL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CANTÓN DE GARABITO”.**

A petición del Regidor Suplente Francisco González, el Concejo Municipal de Garabito

**ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** al Auditor Interno Licenciado Julio César

Vargas Aguirre, que con relación al acuerdo dictado en Sesión Extraordinaria N°.78, celebrada el 16 de febrero del 2023, notificado en el oficio **S.G.071- 2023, ACLARE** el número de licitación indicado en el punto 1.2 de las recomendaciones dadas en su oficio **PEFS-AIMG-AD-001-2023** de fecha 30 de enero de 2023, que literalmente dice: "1.2. Tomar el acuerdo correspondiente, en el sentido de no aprobar recursos para pagos o indemnizaciones hasta tanto se haya resuelto el Procedimiento Ordinario de Resolución Contractual de la (Contratación Directa N° 2020CD-000012-002180 "Servicio de Video Vigilancia)" con la Empresa **DATASYS GROUP S.A.**".

Lo anterior, ya que al parecer el número de licitación está equivocado. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 79, celebrada el 23 de febrero de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con tres votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, el del Reg. Yohan Obando González), y cero en contra toda vez que el Reg. Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación de dicha acta debido a que no estuvo presente en esa sesión, como tampoco su suplente el Regidor Francisco González Madrigal. La Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución y además tampoco asistió a la referida sesión extraordinaria.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS** –No corresponden.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) LIC. MBA KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.**

Remite oficio **DE-E-039-02-2023** de fecha 17 de febrero de 2023, dirigido a las Autoridades

Locales, al Concejo Municipal y todo el país, mediante el cual informa de las gestiones realizadas ante la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la señora Laura Fernández Delgado, con el propósito de ir ahondando en los mecanismos de discusión, participación y coordinación de todas las tareas requeridas para el Régimen Municipal, en la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público. INFORMADOS.

**B) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.**

Comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su **Sesión Ordinaria No.09-2023**, celebrada el siete de febrero del dos mil veintitrés, notificado en el oficio **REF.0905/2023** de fecha 08 de febrero de 2023 **“ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL”**, mediante el cual **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Solicitar a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa autorizar al Ministerio de Seguridad Pública a liberar las más de mil plazas que están congeladas, producto de las decisiones tomadas en el gobierno del señor Expresidente Carlos Alvarado: con el objetivo de que puedan ser utilizadas para satisfacer la demanda de oficiales de Fuerza Pública que requiere el cantón de Belén y todo el país. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico para su conocimiento y Pronunciamiento para que sea analizado y visto en el plenario de la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Solicitar al señor Presidente de la República Rodrigo Chaves intervenir en este y tema y apoyar desde el Poder Ejecutivo el apoyo para que el Ministerio de Seguridad Pública pueda atender la demanda de Oficiales de Fuerza Pública que demanda Belén y el todo el país. **CUARTO:** Enviar a todos los Concejos Municipales del país para que apoyen este acuerdo y lo remitan a los señores diputados, a la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y al señor presidente de la República Rodrigo Chaves. **QUINTO:** Remitir copia de este acuerdo al Ministerio de Seguridad Pública, a la Subdirección General de la Fuerza Pública y a la Jefatura de la Delegación de la Policial de Belén.”

**VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, PARA QUE SE AUTORICE “AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LIBERAR LAS MÁS DE MIL PLAZAS QUE ESTÁN CONGELADAS”.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en su **Sesión Ordinaria No.09-2023**, celebrada el siete de febrero del dos mil veintitrés, notificado en el oficio **REF.0905/2023** de fecha 08 de febrero de 2023“**ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**” (transcrito anteriormente).

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**C) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.**

Remite oficio **MQ-CM-174-23-2020-2024** de fecha 21 de febrero de 2023, dirigido al Sr. Jong Kwan Kim Jin – Alcalde Municipal de Quepos y a los Concejos Municipales del País, mediante el cual transcribe el acuerdo 02, Artículo Tercero Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 230-2023, celebrada el día lunes 20 de febrero del 2023, que en lo conducente dice lo siguiente: “**2.1.** Trasladar a la Administración Municipal la solicitud de colaboración económica para transporte de estudiantes, presentada por el señor por Fernando Enríquez Espinoza. Director del C.T.P. de Matapalo, lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal, en un plazo de días. **2.2.** Declarar de Interés Cantonal la problemática que hay en el cantón de Quepos sobre la educación integral ...”. INFORMADOS.

**D) LICDA. KATHERINE NÚÑEZ RODRÍGUEZ- SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN.**

Remite el oficio **MSR-CM-AC-218-07-02-2023** de fecha 20 de febrero de 2023, dirigido al Lic. Nixon Ureña Guillén – Alcalde – Municipalidad de San Ramón –, con copia al Reg. Félix Esquivel Murillo, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del País, Representantes de

Asociaciones y grupos interesados, mediante el cual transcribe el Acuerdo N° 07, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 218 Ordinaria del 14 de febrero de 2023, que en lo conducente dice lo siguiente: **“Instar a la Administración Municipal a valorar la posibilidad de convertir el Parque Alberto Manuel Brenes, en el PRIMER PARQUE 100% accesible cumpliendo la ley 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 1996 y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad Ley No. 8661, del 29 de setiembre del 2008... INFORMADOS.**

**E) SRA. KATHERINE CAMPOS PORRAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA.**

Remite oficio **SCMH-076-2023** de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido al Ingeniero Carlos Ramírez Sánchez -Alcalde Municipal, a la Señora Laura Fernández Delgado -Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, a las Señoras y señores Junta Directiva - Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y a las Señoras y Señores Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, Señores Federación de Municipalidades de Cartago, Señores Junta Directiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, Señoras y señores Municipalidades del País, Señores Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Paraíso, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 147-2023, celebrada el 20 de febrero del 2023, que en lo conducente dice lo siguiente:

“1. Para que este Concejo declare en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la legislación vigente, dado que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Paraíso, se relacionan intrínsecamente, se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia, quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2. Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinadamente en indicar la exclusión de todos los

funcionarios municipales, regulares e interinos, en un plazo no mayor a ocho días naturales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción. 3. Se invite al resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía municipal, consagrada en nuestra constitución política. 4. Se le gire instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal, para que comunique de este acuerdo" INFORMADOS.

**F) SR. ALEXANDER DÍAZ GARRO – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA.**

Remite oficio **34-SCMD-23** de fecha 22 de febrero de 2023, dirigido a la Sra. Ana María Ramírez Bonilla – Secretaria – Concejo Municipal de Paraíso –, mediante el cual transcribe el acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión ordinaria N° 0147, celebrada el día 21 de febrero de 2023, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que en lo conducente dice lo siguiente: "...El Concejo Municipal de Dota desea expresar lo siguiente: Que desde la fecha mencionada (25 noviembre 2020) este colegiado a estado en contra de la Ley Marco de Empleo Público por las causas dichas y en defensa de la autonomía municipal, misma que según amplio análisis que se realiza del misma en el acuerdo N II, inciso 1, acuerdo 4 adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en sesión Ordinaria N224-2023. Por tanto: Queda claro que esta Ley de Empleo Público y su reglamentación tienen serias dificultades e incongruencias como se explica ampliamente en la moción planteada en la Municipalidad de Paraíso. Que el Consejo Municipal del Cantón de Dota apoya en todos sus extremos lo manifestado ampliamente por el colegiado del cantón de Paraíso, y solicita a las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo tomar en cuenta lo expresado y respetar el Artículo 170 de la Constitución Política, en la cual queda claro la autonomía municipal. Acuerdo definitivamente aprobado." INFORMADOS.

**G) SR. FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE – ADI HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 23 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38859), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Repuesta a oficio S.G.069-2023 — Proyecto de Anfiteatro en Herradura”...comunicarles que la **Asociación de Desarrollo Integral de Herradura** está altamente interesada en la creación del Anfiteatro en nuestro campo ferial como parte del desarrollo comunal, social, cultural, invirtiendo los recursos de nuestra organización en obras para nuestra comunidad. Según lo visto en la **Sesión Ordinaria N° 146-2023** celebrada el día 13 de febrero del presente año, donde se nos indica que, debemos presentar los requerimientos técnicos del proyecto, consecuentemente a esto hemos contratado los servicios de un Arquitecto y un Ingeniero, para que nos elaboren los planos y requerimientos de esta obra, mismos que, serán presentados en Un tiempo aproximado de dos semanas.Por lo anterior descrito la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura se compromete en cumplir con los requisitos para este proyecto es de suma importancia el respaldo del Concejo Municipal en este proceso con el recurso económico de esta partida presupuestaria. De ante mano las gracias por la oportunidad de crear un mejor cantón para nuestros vecinos.”. INFORMADOS.

**H) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – DIRECTIVA – CCCR GARABITO.**

Remite escrito de fecha 21 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38876), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por éste medio les saludo y esperando se encuentra bien. Me dirijo a ustedes con el objetivo de justificar mi ausencia a la convocatoria a la junta directiva del Comité de Deportes del día de ayer, ya que por motivos de trabajo no me pude hacer presente. Mas, sin embargo, me pongo a la orden para cualquier gestión necesaria. Sin más por el momento y quedando a la orden.”

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal pregunta al Asesor Legal del Concejo cuál es la sanción para los directivos del Comité de Deportes que desatiendan el llamado de este Concejo, porque hay dos que han justificado su ausencia y uno que ni siquiera lo ha hecho.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que de lo que recuerda en cada llamado al Comité de Deportes solo viene el presidente, y la semana



Pasada esa asesoría indicó que cuando se les convoca deben venir y no es si les parece o no, pues las ausencias solo se justifican por medio de una incapacidad, de lo contrario sería un incumplimiento de deberes, pues el artículo 40 del Código Municipal establece que cualquier funcionario podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, así que el funcionario puede no venir pero tiene tres días para justificar su ausencia, y como ya lo indicó es con una incapacidad que se justifica una ausencia. Así las cosas; estas otras justificaciones no son válidas

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal replantea que ¿Cuál es la sanción?

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que ante un posible incumplimiento de deberes hay que hacer un procedimiento administrativo.

Por su parte, la Regidora Estrella Mora Núñez considera que todavía se puede subsanar la situación porque Carla Gallardo se está poniendo a las órdenes, entonces se le puede pedir que venga al igual que a don Eliécer.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –indica que hoy trae un criterio para analizar el tema del comité de deportes a raíz de la moción del Regidor Ernesto.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solís manifiesta que vamos a esperar a leer el criterio del asesor legal.

#### **I) ING. ALVARO GONZALEZ VALERIO – VECINO DE GARABITO.**

Remite oficio **IYA-015-2023** de fecha 22 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38884), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Porque no se ha podido hacer vivienda en Garabito.**

Analizando la situación de muchas familias que viven en condiciones difíciles, rentando o invadiendo zonas públicas, y observar las filas en la municipalidad, cada 4 años ofreciéndole los sueños de una vivienda.

Empatizamos con las familias que anhelan una vivienda propia y digna, en igualdad de condiciones, por lo que he decidido extender esta misiva con la intención de iluminar el camino y dotar de vivienda a los que lo necesitan.

Esto se lo planteamos con conocimiento del tema, ya me ha correspondido aportar como

Profesional y ver el sueño cumplido de a más de 300 familias, en la zona de Orotina, San Mateo, Esparza y unas pocas en garabito. Y examinando la dificultad que han tenido en este municipio por décadas para resolverle a la ciudadanía un problema en crecimiento Quiero dejar claro que esta recomendación se las planteo sin ningún interés político, ni económico, ya que dentro de mis aspiraciones no está proyectado laborar para este municipio. Para plantear un proyecto de vivienda hay varias maneras de hacerlo la más común es que un desarrollador privado disponga una propiedad, que cumpla con las condiciones mínimas como, por ejemplo.

- \* Que terreno, no se inunde.
- \* Que se pueda implementar algún sistema de tratamiento de aguas.
- \* Que tenga disponibilidad de agua y electricidad.
- \* Entre otros.

Si se tienen las condiciones de viabilidad se plantea un proyecto de interés social al banhvi, y que cumpla con la tramitología correspondiente, el estado le comprara las viviendas para dárselas a las personas que lo necesiten. Desafortunadamente por el precio de los terrenos en nuestra zona, no tenemos desarrolladores interesados en este tipo de proyectos. En algún momento se intentó hacer algún proyecto en la zona, pero por la mala planificación, improvisación y desconocimiento de los procesos no se ha podido concretar. En el caso de garabito que ya ustedes cuentan con terrenos y que tiene el presupuesto para hacer la infraestructura. Es muy fácil dotar de vivienda digna a muchas personas que lo necesitan, solo es tener la intensión, planificar un poquito y dejar de improvisar como he sido la tónica de muchos años. Adjunto los pasos que considero necesarios, para dotar de vivienda digna a muchos, en un tiempo muy rápido y sencillo.

- 1- Internamente con el personal de la institución se realizan las curvas de nivel
- 2- Internamente con el personal de la municipalidad se hace un anteproyecto con la distribución de los lotes y planos constructivos.
- 3- Se presenta el proyecto al acueducto de la localidad para solicitar la disponibilidad de agua, si el acueducto necesita algunas mejoras, sencillamente se le, asigna

Presupuesto municipal para hacer las mejoras necesarias

- 4- Se presenta el proyecto ante ice, para solicitar servicio eléctrico, generalmente hay que hacer una inversión del posteo y el cableado eléctrico, algo que es totalmente viable para la municipalidad de garabito por sus amplios recursos.
- 5- Se plantea el diseño de calles a junta vial, se hacen las inversiones básicas que como les repito es viable con el presupuesto que ustedes manejan.
- 6- Se declaran las calles públicas, esto es algo relativamente fácil para para la administración ya que tienen mucha experiencia en ese tema, ya que se han declarado muchas calles sin tramite alguno.
- 7- Paralelamente a este trámite se van confeccionando la lista y expedientes para solicitud de bono, de los posibles beneficiarios, la cual ya los deben de tener en la municipalidad en archivos.
- 8- Cada beneficiario seleccionado que puede cubrir, el costo de los planos catastros, o que la municipalidad los done, con su topógrafo de planta.
- 9- Una vez con planos catastros en mano. Se hace un sencillo tramite de vivienda en lote propio esto se realiza en cualquier entidad autorizada por el estado en colocación de bonos de vivienda. Les puedo garantizar, que hay muchas entidades esperando que lleguen a solicitar este bono.
- 10- O si ustedes disponen recuperar inversión para hacer más proyectos, solidariamente, que un proyecto financie a otro nuevo proyecto, pueden financiar o vender los lotes a un bajo precio.

Y en menos de cinco meses. Tienen solucionado la situación de cientos de familias que lo necesitan. Les queda muy bien honrar la promesa que no se ha cumplido por décadas.

11-El estado le donara a cada familia que califique, un monto de

- 8.480.000 colones bono ordinario para construcción en lote propio.
- 12.720.000 colones bono especial o discapacidad para construcción.

Aquí les dejo estos sencillos pasos, les garantizo que muchas familias se lo agradecerán y muy posiblemente podrán pasar la navidad 2023 con techo digno.

Esto es algo relativamente fácil, rápido y lo pueden hacer ustedes mismos en poco tiempo  
Les propongo hacer un cambio, cambiemos terrenos sin uso por viviendas dignas,  
empecemos por los terrenos de lagunillas y el de Tárcoles.”

Con relación a esta nota del Ingeniero Álvaro González Valerio el Regidor Suplente Francisco González Madrigal indica que desde el año 2020 hizo mención a los proyectos de vivienda y al terreno que está en desuso desde hace diez años y básicamente lo que se hace con eso es una pésima política sin pensar que hay gente que en verdad la está pasando muy mal. A escasos doce meses de que termine la administración de Tobías Murillo no se ha hecho nada y si en siete años no hicieron un proyecto de vivienda menos lo harán en estos pocos meses que faltan. Considera muy buen aporte este del Ingeniero Álvaro González que es una persona que tiene mucha experiencia en este campo.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que la junta vial no declara calles públicas he ahí el primer yerro de este documento del Ingeniero González. Además, constitucionalmente no es una responsabilidad municipal y los proyectos de vivienda tienen que pasar por el INVU, SETENA, etc, así que, no es fácil hacer un proyecto de vivienda

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal manifiesta que efectivamente no es fácil, pero hace más de diez años se compró una propiedad para un proyecto de bien social y no se ha gestionado nada, y ni siquiera inician hacerlo, son negligentes, mientras tanto ahí está el lote encharrado.

Con relación a este tema el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA y solicita al Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –traer un informe escrito con el fin de determinar si ya venció el plazo que se había dado a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – toma.

**J) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ADI DE QUEBRADA GANADO.**

Remite oficio **ADIQG-025-2023** de fecha 22 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta

De Plataforma de Servicios N° 38887), dirigido a la Administración y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "...Nuestra Asociación se dirige a ustedes para extender invitación como **INVITADOS ESPECIALES** a la actividad taurina que se realizará el día DOMINGO 12 de MARZO del presente año, los esperamos a partir de las 7:00 p.m., en las instalaciones del redondel de la Asociación de Desarrollo en Quebrada Ganado, será un honor contar con su presencia. **Deseamos de esta forma expresar nuestro agradecimiento por el apoyo brindado por parte de la Municipalidad a nuestra comunidad.**" INFORMADOS.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SOC. ÁLVARO PANIAGUA NÚÑEZ – DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.**

Remite oficio **01333-2023-DHR-(NA)** REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 409787-2023-RI de fecha 16 de febrero de 2023, dirigido al Sr. Juan Carlos Moreira - Presidente del Concejo Municipal, a Sras. (es) Miembros del Concejo Municipal, con copia al Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada – Presidente – ADEPFDNJ de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO**" La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Luis Diego Ordoñez Quesada, portadora de la cédula de identidad No.113070537 y en condición de Presidente de la ADE para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, Garabito (ADE-PFDNAJ DE GARABITO), una solicitud de intervención el 14 de febrero de 2023, mediante la cual expuso lo siguiente: Que el 6 de febrero de 2023, un grupo de personas menores de edad se presentó durante la Sesión del Concejo Municipal de Garabito. Indica que existió negativa por parte del Sr. Juan Carlos Moreira para atender y escuchar las peticiones de los presentes, relacionadas con los derechos al deporte y la recreación. Considera inapropiada la manera en la que el Sr. Moreira actuó ante la presencia de las personas manifestantes. Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se

Enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial. Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un **INFORME** en el que indique lo siguiente: • Refiérase a la situación que se presentó en la Sesión del Concejo Municipal de Garabito, en relación con la atención recibida por un grupo de personas dentro de las que se encontraban menores de edad. • Señale si el grupo recibió orientación en cuanto al procedimiento para ser recibidos en audiencia por el Concejo Municipal, en caso que su respuesta sea positiva indique en qué consistió y quién fue la persona encargada. • Informe si se programó para otro momento la atención mediante audiencia a este grupo de personas y para cuándo se agendó. • En caso que se atendieran ese día las peticiones de las personas manifestantes, indique que trámite se ha seguido para darles respuesta por parte de la Municipalidad. • Indique se requirió la intervención de la policía municipal y en qué consistió dicha intervención en caso de haber sucedido. Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado. ...”.

**RESPUESTA AL OFICIO 01333-2023-DHR-(NA) REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 409787-2023-RI.**

En respuesta al oficio **01333-2023-DHR-(NA) REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 409787-2023-RI** de fecha 16 de febrero de 2023, dirigido al Sr. Juan Carlos Moreira –Presidente del Concejo Municipal y al resto de Miembros del Concejo Municipal, con copia al Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada – Presidente – ADEPFDNJ de Garabito, “**Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO**”, el Concejo Municipal

De Garabito **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-010-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – mediante el cual se indica lo siguiente: “Asunto: Borrador de contestación a la Defensoría de los Habitantes. Que la defensoría de los habitantes realiza intervención debido a denuncia elaborada por LUIS DIEGO ORDOÑEZ, en la que se indica que el día 6 de febrero un grupo de personas menores de edad se presentaron al Concejo Municipal a solicitar ser escuchador y que el presidente les negó la oportunidad de ser escuchados, por lo que solicita mediante el oficio OFICIO N° 01333-2023-DHR, las siguientes solicitudes:

- Refiérase a la situación que se presentó en la Sesión del Concejo Municipal de Garabito, en relación con la atención recibida por un grupo de personas dentro de las que se encontraban menores de edad.

Respuesta: El día 6 de febrero del 2023, en la sesión ordinaria numero 145-2023, estaba programada conforme al artículo 50 del código Municipal y articulo 71 al 76 del reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Garabito, había solicitud por escrito del Ing. Rubén Rodríguez Pérez, el cual es escuchado, se continua con la correspondencia recibida y al terminarla, y habiendo presencia del señor entrenador de taekwondo DANNY RODRIGUEZ LLANES, y ANDRES SABORIO, entrenador de yudo, y varias personas mayores, los cuales traían acompañantes menores de edad, vestidos de deportistas y con medallas que se podían observar, ese día el señor RODRIGUEZ LLANES, no tenia audiencia programada, pero aun así y a su solicitud se altero el orden del día y se recibió en audiencia( a pesar de que no había enviado solicitud escrita conforme a los artículos 71 al 76 del reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Garabito, que indican que previa audiencia se debe hacer formal solicitud por escrito con el nombre y tema a tratar en audiencia, y comienza la audiencia, expone que se debe despedir a los miembros del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, y que a la disciplina de taekwondo no le ayudan entre otras temas como los juegos nacionales y que los medallistas menores de edad que están presentes ganaron

Medalla sin ayuda municipal y solicita que como no le ayudan a el se despida al comité de deportes y se dan las deliberaciones que constan en el acta que se adjunta como prueba para mejor resolver. Cabe aclarar que se dio audiencia sin estar programada en el orden del día, ya que el acompañante ANDRES SABORIO, ese día mediante boleta de plataforma 38592, el señor SABORIO en fecha 6 de febrero solicito por escrito audiencia y se le concedió para el día 20 de febrero ya que las audiencias por acuerdo municipal se dan los primeros y terceros lunes de cada mes, previa solicitud escrita. Y a pesar de ello se les dio la audiencia sin solicitud escrita y sin tema a tratar

El reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Garabito, establece:

- Artículo 71.-Solicitud de audiencia. Toda persona física o jurídica que requiera plantear un asunto, podrá solicitar audiencia ante la Secretaría del Concejo Municipal, indicando el tema a exponer. La Secretaría procederá a informar a la Presidencia, y de ser necesario a la Alcaldía cuando el tema verse de temas administrativos, los asuntos a tratar en las diferentes audiencias, para que se adopten las medidas pertinentes.
- Artículo 72.-Planteamientos al Concejo. Todo planteamiento realizado al Concejo Municipal deberá presentarse por escrito y contener, nombre, firma, número de cédula, número telefónico y lugar para notificaciones de preferencia forma digital, así como el tema a tratar, sin tema a tratar se suspenderá la audiencia.
- Artículo 73.-Remisión a la Alcaldía. Cuando el objeto de la solicitud de la Audiencia fuere de competencia de la Alcaldía, la Presidencia ordenará a la Secretaría remitir el memorial presentado a la Alcaldía, para que le dé el trámite correspondiente. La Secretaría lo hará del conocimiento de las personas interesadas.
- Artículo 74.-Atención de Audiencias. La Secretaría remitirá a la Presidencia del Concejo la lista que contenga el orden de las solicitudes de Audiencia presentadas por los particulares. La Presidencia decidirá el orden de atención, tomando en cuenta



El interés municipal, la oportunidad y cualquier otro aspecto procurando respetar el orden en que haya ingresado la solicitud.

- Artículo 75.-Notificación de Audiencias. Corresponde a la Secretaría notificar oportunamente a los interesados la hora y fecha de la Audiencia otorgada.
- Artículo 76.-Motivo de la Audiencia. Se le dará la palabra a la persona que solicita la audiencia, salvo que a criterio de la presidencia se decida dar la palabra a otro particular, la Presidencia hará la explicación de los requerimientos para la participación y hará la presentación de rigor exponiendo los motivos de su presencia; de inmediato les concederá el uso de la palabra para que hagan la exposición correspondiente, instándolos para que su participación sea breve y concisa y no superior a 10 minutos, salvo que a juicio de la presidencia deba ser ampliado a mas minutos por razón de oportunidad.

Todo esto se explico previo a darle audiencia a DANNY RODRIGUEZ, LOS MENORES DE EDAD NO VENIAN A AUDIENCIA, venían con el señor RODRIGUEZ acompañándolo a sabiendas que ya tenia la audiencia para el día 20 febrero.

Seguidamente a la semana posterior el mismo grupo de personas se presenta el día 13 de febrero en la sesión ordinaria 146-2023, exigiendo audiencia sin solicitud por escrita de nuevo, sin tema a tratar, era segundo lunes del mes y no correspondía audiencia y ya estaba programada para el día 20 de febrero del 2023 audiencia, las personas mayores de edad que llegaron empezaron hacer escándalo, se decidió recibirlos el día 20 de febrero y se acuerda convocar al Comité de Deportes y a los presentes para aclarar el tema las personas mayores de edad, padres y entrenadores instigaron a los menores de edad a golpear sus medallas que traían y hacer escándalos en plena sesión municipal y se alteró el orden público, entro la policía municipal y se quedo en la puerta resguardando la seguridad de las personas ante el disturbio, y no hubo intervención policial, el presidente llama al orden y parar el ruido por muchas veces y es tanto la alteración al orden público que se suspende la sesión y se deja todo lo faltante para el día 20 de febrero del 2023.

Posteriormente ya el día 20 de febrero, se recibe al señor ANDRES SABORIO, DANNY

RODRIGUEZ y venían acompañados de las mismas personas y se recibe al presidente del Comité de Deportes en audiencia. Se adjunta como prueba las actas ordinarias del día 6 y 13 de febrero y la del 20 de febrero se adjunte cuando este en firme y se traslade a la Defensoría de los Habitantes.” **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**B) SR. MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO – VECINO DE PUNTA ORO – HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 21 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38835), dirigido al Ministerio de Salud, con copia al Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...vecino de la Urbanización Punta de Oro, 50 mts noreste de la Gasolinera de Herradura, contiguo a la torre del ICE. Expongo la denuncia ante ustedes, debido a que hace días se ha presentado un muy mal olor que sale del caño que se encuentra frente a mi propiedad, el cual atraviesa la calle principal que viene de la Escuela de Herradura y sale al frente de la Gasolinera Delta, además de la presencia de muchos zancudos y el padecimiento de muchas alergias tanto en mi persona que también tengo diabetes, como mi esposa y mi hijo de once años. El día de hoy mi esposa y yo decidimos ingresar en este mencionado caño ubicado frente a mi propiedad para ver de que proviene tanto mal olor y pudimos observar que de la tubería introducida por el Condominio Arenas que viene debajo de la calle y la desaguaron frente a mi propiedad, sale gran cantidad de aguas negras, mal olientes, con olor a excremento humano y orines, tal es la cantidad de esas aguas que existe una laguna dentro de este caño que pasa debajo de mi propiedad, tomando en cuenta que existe un proceso Contencioso Administrativo abierto en contra de todas las aguas que están siendo echadas dentro de este caño, además que esto constituye un daño a la salud pública, tanto de

Nosotros como de todos los vecinos. Por lo tanto les solicito el cierre total de esta cañería, el cierre total del desagüe de aguas negras hacia mi propiedad, se aplique la ley de salud en su total alcance al Proyecto Arenas y las multas que corresponden, como proyecto avalado por SETENA debe incluir una planta de tratamiento para sus aguas y no arrojarlas a sus vecinos. También sobre esta laguna de excremento pasa el tubo madre que distribuye el agua de la Asada de Herradura, siendo esto un potencial foco de contaminación a toda la población que recibe estas aguas. Se adjuntan fotografías tomadas el día veinte de febrero del presente año a las cuatro de la tarde, tanto por mi persona como por mi esposa. Les agradezco su pronta respuesta y la señalización del día y la hora en la cual se presentarán para realizar la debida inspección.”

**TRASLADO DE ESCRITO DEL SR. MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO – VECINO DE PUNTA ORO – HERRADURA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR a la administración municipal para su debido tramite** el escrito de fecha 21 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38835), suscrito por el **SR. MARIO ALBERTO GAMBOA MONTERO – VECINO DE PUNTA ORO – HERRADURA**, dirigido al Ministerio de Salud, con copia al Alcalde Tobías Murillo Rodríguez.

Con relación a este tema, el Regidor Suplente Francisco González Madrigal manifiesta: “Lo más convenientes es que la administración brinde un informe de lo que se ha hecho en ese sector, porque si no en poquitos meses vamos a tener nuevamente problemas de inundaciones graves, y ahora sumarle esta situación de aguas negras que siendo así a como lo está expresando el vecino y si el ministerio de salud hace la investigación y eso es cierto, pues también se debería desviar esas aguas hacia el río Caña Blancal que es un río que mantiene agua durante más tiempo en el año; cuestiones a corregir y no deberíamos perder más tiempo ya llevamos tres, cuatro meses de verano donde no se ha hecho absolutamente nada para corregir el problema de Punta de Oro”.

La señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena manifiesta; “Para contestarle a Don Francisco, precisamente hoy tuvimos una reunión bastante fuerte con los vecinos de ese lugar,

Revisamos el presupuesto van ciento sesenta y seis millones para ese proyecto, se va a presentar en el próximo presupuesto extraordinario. Además de eso vamos a limpiar las cunetas, las canoas que están llenas de barro ahora, y la limpieza manual que se va a hacer entonces yo creo que esa solución se va a hacer muy pronto.”

Al mismo tiempo, el señor Presidente se dirige a la señora Vicealcaldesa, y le indica: “Lo vamos a pasar a la Administración y a ver si mañana mismo podrían ir a dar una chequeadita”.

La señora Vicealcaldesa toma nota, al mismo tiempo manifiesta: También vamos a hacer una visita técnica con la ingeniera y otros funcionarios para verificar el grado de afectabilidad que tiene la zona”.

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**C) SR. HECTOR FABRICIO ULATE AGUILAR – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – 3-102-846062 S.R.L.**

Remite escrito de fecha 22 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38856), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO DEL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 145-2023, ARTICULO V INCISO B, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2023.”.

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el escrito de fecha 22 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38856) **original** relacionado a “RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO DEL ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 145-2023, ARTICULO V INCISO B, CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DEL 2023.” al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor

Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**D) SRA. VICTORIA VARGAS CALDERÓN – CÉD. IDENTIDAD 1-1136-0005.**

Remite escrito de fecha 21 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38877), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio les solicito su valiosa ayuda para valorar la posibilidad de podar unos árboles ubicados sobre la vía pública en la calle de acceso a Playa Agujas. Adjunto documento de propiedad cercana donde se encuentran los árboles, además de fotos de los mismos. Consideramos que dichos árboles son grandes y podrían generar peligro publico.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR a la administración municipal para su debido tramite** el escrito de fecha 21 de febrero de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 38877), suscrito por la SRA. **VICTORIA VARGAS CALDERÓN “Poda de árboles”**. **APROBADO**, con tres votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que al momento de dictar el acuerdo el Regidor Yohan Obando González no se encuentra en la sala de sesiones. Además, la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**  
**RECESO**

Al ser las 18:10 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:12 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

Explica el oficio **ALCM-011-2023** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Legalidad de los convenios suscritos entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito y diferentes asociaciones.

Que mediante oficio SG-O53-2023, se le solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, trasladar al Concejo Municipal los distintos convenios con asociaciones para ser analizadas legalmente por mi persona, y siendo que mediante oficio CCDRG-006-JD, se trasladan 4 convenios que se detallaran, previo a hacer un análisis legal. ABREVIATURAS

CCDRG: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GARABITO.

CM: CODIGO MUNICIPAL.

PGR: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

CGR: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

I. **SOBRE LA NATURALEZA DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORES Y RECREACION.**

El artículo 173 del Código Municipal (CM) 3 establece que los CCDR poseen dos características específicas a considerar; en primer término se encuentran adscritos a cada Municipalidad y, en segundo lugar, que tienen personalidad jurídica instrumental.

Indica el artículo citado:

Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

El primero de los supuestos refiere a un carácter de pertenencia; es decir, que los CCDR entendidos como órganos, según lo dispuesto en el artículo 174 del CM, forman parte de una organización mayor, que en el caso particular, resulta ser la municipalidad respectiva.

Es decir, que el CCDR no es una entidad independiente, sino más bien un órgano de la

Municipalidad. La Procuraduría General de la República, ha indicado que (...) resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad. El otro aspecto relevante que caracteriza a los CCDR, es la competencia delegada por la municipalidad en materia de deporte y recreación, a raíz de la cual se le otorgó una personalidad jurídica instrumental, entendida como aquella que permite a la organización, entre otras cosas, gozar de un manejo independiente de fondos para la realización de determinados actos o contratos establecidos por el legislador previamente, sin que implique todo ello una separación absoluta de la estructura mayor, que para el caso particular resulta ser la municipalidad correspondiente: El calificativo de "instrumental" que se hace a la personalidad significa que es una personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador, que permite la realización de determinados actos y contratos con cargo a esos fondos, pero que no comporta una descentralización funcional verdadera. Su atribución supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio. Amén de ello, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido.

El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. De ello se desprende que el comité no puede realizar **contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la**

**Administración de las citadas instalaciones.**

Por lo tanto, el CCDR forma parte de la municipalidad respectiva, la cual mantiene una relación de dirección y control sobre el Comité. Esa relación viene dada no solo por su naturaleza jurídica de órgano con personalidad jurídica instrumental adscrito a la municipalidad, sino también por la obligación de esta última de velar por las actuaciones del órgano desconcentrado (CCDR). De manera particular se ha de considerar la responsabilidad del Gobierno Local en cuanto a la vigilancia, acompañamiento, dotación de recursos y aseguramiento en cuanto al efectivo cumplimiento de la competencia que originalmente le correspondía a la municipalidad y que el legislador trasladó al CCDR.

**II. Relaciones entre el Concejo Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación La Municipalidad.**

- a) La obligación por parte del Concejo Municipal de emitir el respectivo reglamento de funcionamiento de los CCDR (Artículo 13 inciso c), 176 y 178 del CM).
- b) La obligación de los CCDR de coordinar todas las inversiones y obras a realizarse en el cantón (Artículo 179 del CM en concordancia con el numeral 13 inciso a) del mismo cuerpo legal).
- c) El deber de las municipalidades de asignarle a los Comités un mínimo del 3% de sus ingresos ordinarios anuales (Artículo 179 del CM).
- d) La obligación de los CCDR de someter a conocimiento de los Concejos Municipales en la primera semana de julio de cada año, los programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la Municipalidad (Artículo 181 del CM).
- e) La obligación de los Comités de presentar un informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior (Artículo 181 del CM).
- f) La obligación del Concejo de nombrar a dos miembros residentes de la Junta Directiva del Comité Cantonal, y a los miembros menores en caso de no realizarse la designación como corresponde. (Artículo 174 del CM).

Así las cosas, la PGR mediante el dictamen C-051-2015 de 06 de marzo de 2015, sobre el



Particular, indica el dictamen citado:

(...) las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ejercerse en coordinación con la respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal como su superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la desconcentración. En atención a lo desarrollado en líneas precedentes, se determina un indefectible ligamen entre el Concejo Municipal y el CCDR, en el tanto el primero tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento y verificación sobre el cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales que desarrolla el Comité.

### **III. COMPETENCIA DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIOS.**

Los Comités cantonales de deportes y recreación, en virtud de la personalidad jurídica instrumental conferida por el legislador, están facultados para realizar, de manera independiente a la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos y/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, **la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.**

Que mediante dictamen C- 352-2016 se determina:

Al respecto, debemos indicar que el punto en cuestión también ha sido objeto de análisis por parte de la Procuraduría. En efecto, en el citado Dictamen C-174-2001, en lo que interesa, este Despacho indicó:

“Dado que al comité resulta competente para realizar actos y contratos, cobra importancia el problema de la personería. Particularmente, se debe dilucidar si la ejerce el representante de la Municipalidad o bien, un miembro del comité de deportes. El Código Municipal no dispone sobre el representante legal del comité. Por otra parte, establece que por vía reglamentaria el Concejo Municipal regulará el funcionamiento de esos órganos. En la medida en que la ley reconoce personería instrumental, podría el Concejo reglamentar que

El presidente del comité actuará como representante legal de la entidad.

Al respecto, corresponde señalar que en la medida en que el Código Municipal no dispone sobre el funcionamiento de estos órganos y al ser el comité un órgano colegiado, le resultan aplicables supletoriamente lo dispuesto en los artículos 49 a 58 de la Ley General de la Administración Pública. Consecuentemente, cuando el Concejo emita el reglamento correspondiente debe tomar en consideración lo dispuesto en dicha Ley.”

Más adelante, en el mismo Dictamen, la Procuraduría concluyó:

“El Código Municipal no dispone a quién corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que el reglamento puede disponer que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. En todo caso, la representación no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde municipal.”

Las municipalidades, gozan de autonomía plena para el ejercicio de las funciones atribuidas por la Constitución Política y las leyes. Es decir, ostentan la potestad de autogobernarse y de auto determinarse dentro de los límites que le permite el citado principio de legalidad. En tal sentido, de conformidad con el artículo 4 inciso f) del CM, las municipalidades están autorizadas a concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, entre las que pueden encuadrarse los intereses y servicios relacionados con el deporte y la recreación, en el ámbito de su jurisdicción territorial. Aunado a lo dicho, en concordancia con el artículo 62 del CM, las municipalidades se encuentran facultadas a usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por el CM y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines; siendo que para esos efectos podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos o bienes inmuebles siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. Por consiguiente, en apego a la normativa citada y la potestad de enajenación de los bienes que poseen las municipalidades, se podría dar en administración instalaciones deportivas

De su propiedad a una Asociación Deportiva o Sociedad Anónima, siempre y cuando exista de por medio el correspondiente contrato al amparo de la Ley de Contratación Administrativa, debiendo para tal efecto, cumplir con todas las regulaciones, requisitos y condiciones específicas a que obliga no solo la citada Ley y su Reglamento, sino toda la normativa atinente aplicable a las municipalidades y al caso concreto bajo su decisión. Esto por cuanto, a pesar de encontrarse una municipalidad autorizada para enajenar los bienes de su propiedad, debe procurar siempre que sus actuaciones y decisiones satisfagan dichos intereses. Los CCDR tal y como se ha indicado en líneas previas están facultados, en el ámbito de lo que su naturaleza jurídica les permite (órgano adscrito a la municipalidad con personalidad jurídica instrumental), a realizar aquellas actuaciones contempladas en el artículo 173 y especialmente el 179, ambos del CM, únicamente faculta a esos Comité a **donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para programas deportivos y recreativos, a las organizaciones deportivas aprobadas por el ICODER, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de asociaciones**, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón, vedándose en aplicación del principio de legalidad.

Que mediante oficio N.º 12318 (DFOE-DL-1123) de 07 de diciembre de 2011, la Contraloría General de la República, indico lo siguiente:

Por tal motivo, **la donación de recursos a organizaciones deportivas** (que cuenten con las condiciones indicadas en el párrafo anterior) **únicamente podría realizarse coordinando con la respectiva municipalidad y mediante su presupuesto, y no directamente por los CCDR.**

Al respecto, se indicó en el oficio N.º 12318 (DFOE-DL-1123) de 07 de diciembre de 2011, lo siguiente: (...) El artículo 59 establece la posibilidad de que los gobiernos locales puedan hacer donaciones al Comité Olímpico o las asociaciones deportivas y recreativas siempre y cuando éstas cuenten con la declaración de utilidad pública, sin embargo, **la norma no incluye a los Comités de Deportes como entes autorizados para hacer tales aportes**, de manera que, **no existe norma jurídica que autorice a los Comités Cantonales de**

**Deportes a realizar donaciones a favor de asociaciones deportivas.** / Los Comités Cantonales de Deportes, en su condición de entes adscritos a las municipalidades pueden coadyuvar con tales asociaciones, según se desprende del artículo 179 del Código Municipal, coordinando con la entidad municipal para que se les puedan donar fondos a través del presupuesto municipal, siempre y cuando se verifique que las asociaciones deportivas estén debidamente reconocidas e inscritas como tales en el Registro Nacional y gozar de la declaratoria de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley Nro. 7800. Ahora bien, procederé al análisis individual de cada convenio suscrito entre el CCDR y las distintas Asociaciones.

#### **IV. CONVENIO DE COLABORACION Y PATROCINIO ENTRE EL CCDRG Y LA ASOCIACION COSTAS DEL SURF.**

Dicho convenio es aprobado y autorizado mediante acuerdo del CCDRG en la sesión ordinaria número cinco, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno y la Asociación Costas del Surf, con cedula jurídica 3007099056, representada por el señor VICTOR ARCE NUÑEZ.

El contrato presenta nulidades absolutas, evidentes y manifiestas ya que refiere a un contrato de patrocinio en el que se donan materiales y se les dona dinero, esto contrario al artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, el funcionario público puede hacer todo lo que una ley le permite, en consecuencia, lo no permitido está prohibido, violenta el artículo 173 y 179 del Código Municipal, violación al deber de probidad, delitos de daño a la hacienda pública, malversación de fondos, entre otros, que deberán ser trasladados a la Fiscalía para su debido análisis.

El convenio por patrocinio no tiene aval de Concejo Municipal, requisito indispensable conforme al artículo 13 inciso E del Código Municipal, es el cuerpo de ediles quien puede celebrar los convenios del ente territorial, a excepción de los convenios que ostenta competencia el CCDRG, por medio del artículo 173 del CM, que les permite suscribir convenios únicamente para **la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración**, no siendo

Posible establecer giros de dineros a asociaciones deportivas, no existe normativa en el Ordenamiento Jurídico que lo autorice, dentro de las nulidades absolutas evidentes y manifiestas se encuentra pago mensual de entrenador por la suma de 250 mil colones mensuales, para un total de 3 millones anuales, donación de 7.150,000 colones para representación del equipo de surf en Circuito Nacional y un patrocinio del evento Roca Loca Pro, por la suma de 1.700, 000 colones, para un total de daño a la hacienda pública de 11.850.000 colones.

Esta asesoría recomienda lo siguiente:

1. Solicitar al Auditor el secuestro del Convenio Original, para conservación de prueba.
2. Apertura de un procedimiento administrativo de anulación de convenio por contener nulidad absoluta evidente y manifiesta.
3. Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y autorización del presente convenio mediante acuerdo del CCDRG en la sesión ordinaria número cinco, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno.
4. Valorar la medida cautelar de suspensión inmediata y en aras de proteger el Erario Público, la suspensión inmediata del presente convenio.
5. Denunciar penalmente el presente convenio analizado.
6. Trasladar a la CGR para que actúe en el ámbito de sus competencias.
7. Realizar los procedimientos necesarios para la recuperación de los dineros a todos los presuntos responsables.

## **V. 2 CONVENIOS DE PATROCINIO, ASOCIACION DEPORTIVA NIÑOS Y JOVENES DE CRISTO Y EL CCDRG.**

Dichos convenios no indica si fue aprobado por la Junta Directiva, , dicha asociación cuenta con cedula jurídica 300709909, representada por el señor GREIVIN MOSCOSO JIMENEZ. El contrato presenta nulidades absolutas, evidentes y manifiestas ya que refiere a un contrato de patrocinio en el que se donan materiales y se les dona dinero, esto contrario al artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, el

Funcionario público puede hacer todo lo que una ley le permite, en consecuencia, lo no permitido está prohibido, violenta el artículo 173 y 179 del Código Municipal, violación al deber de probidad, delitos de daño a la hacienda pública, malversación de fondos, entre otros, que deberán ser trasladados a la Fiscalía para su debido análisis.

Los convenios por patrocinio consta en que dicha asociación es dueña del proyecto FUTBOL FEMENINO GARABITO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE GARABITO, y dicha proyecto representara al CCDRG, en campeonatos nacionales en la categorías U10,U13,U15,U17, con vigencia del 1 de abril del 2022 al 31 de diciembre del 2024, se consigno en la clausula séptima que el CCDRG dará a la asociación patrocinio económico a dicha asociación, gastos de participación en torneos nacionales y cantonales y el pago de entrenador, dicho convenio no es cuantificable, pareciera ser una chequera en blanco para dicha asociación, el convenio no tiene aval de Concejo Municipal, requisito indispensable conforme al artículo 13 inciso E del Código Municipal, es el cuerpo de ediles quien puede celebrar los convenios del ente territorial, a excepción de los convenios que ostenta competencia el CCDRG, por medio del artículo 173 del CM, que les permite suscribir convenios únicamente para **la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración**, no siendo posible establecer giros de dineros a asociaciones deportivas, no existe normativa en el Ordenamiento Jurídico que lo autorice, dentro de las nulidades absolutas evidentes y manifiestas se encuentra pagos no cuantificables por concepto de representación y patrocinios. Esta asesoría recomienda lo siguiente:

1. Solicitar al Auditor el secuestro del Convenio Original, para conservación de prueba.
2. Apertura de un procedimiento administrativo de anulación de convenio por contener nulidad absoluta evidente y manifiesta.
3. Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y autorización del presente convenio.
4. Valorar la medida cautelar de suspensión inmediata y en aras de proteger el Erario Público, la suspensión inmediata de los presente convenios.

5. Denunciar penalmente el presente convenio analizado
6. Trasladar a la CGR para que actúe en el ámbito de sus competencias.
7. Solicitar una auditoria para cuantificar las sumas de dinero a recuperar.

**VI. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION FINANCIERA ENTRE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y EL CCDRG.**

Dicho convenio no indica si fue aprobado por la Junta Directiva, , dicha asociación cuenta con cedula jurídica 3002707994, representada por el señor LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA. El contrato presenta nulidades absolutas, evidentes y manifiestas ya que refiere EN SU CLAUSULA TERCERA, se le traslada a dicha asociación la suma de dos millones de colones, para mantenimiento, reparación y repuestos de las bicicletas, además de ser necesario, compra de bicicletas, uniformes, transporte y hospedaje( estos dos últimos rubros, son viáticos, es contrario al **artículo primero del reglamento de gastos de viajes y transporte para funcionarios públicos, que no contempla la posibilidad de sufragar gastos a atletas miembros del CCDR**), esto debido a que no son funcionarios públicos, muchos menos personas miembros de una asociación que no ostenta tal condición de servidor público.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de **gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales**, en adelante entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstas, según lo disponen la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional. Amen de ello, el artículo 3 del presente convenio resulta contrario al artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, el funcionario público puede hacer todo lo que una ley le permite, en consecuencia, lo no permitido está prohibido, violenta el artículo 173 y 179 del Código Municipal, violación al

Deber de probidad, delitos de daño a la hacienda pública, malversación de fondos, entre otros, que deberán ser trasladados a la Fiscalía para su debido análisis.

El convenio no tiene aval de Concejo Municipal, requisito indispensable conforme al artículo 13 inciso E del Código Municipal, es el cuerpo de ediles quien puede celebrar los convenios del ente territorial, a excepción de los convenios que ostenta competencia el CCDRG, por medio del artículo 173 del CM, que les permite suscribir convenios únicamente para **la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración**, no siendo posible establecer giros de dineros a asociaciones deportivas, no existe normativa en el Ordenamiento Jurídico que lo autorice, dentro de las nulidades absolutas evidentes y manifiestas se encuentra pagos no cuantificables por concepto de representación y patrocinios. Esta asesoría recomienda lo siguiente:

1. Solicitar al Auditor el secuestro del Convenio Original, para conservación de prueba.
2. Apertura de un procedimiento administrativo de anulación de convenio por contener nulidad absoluta evidente y manifiesta.
3. Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y autorización del presente convenio.
4. Valorar la medida cautelar de suspensión inmediata y en aras de proteger el Erario Público, la suspensión inmediata del presente convenio.
5. Denunciar penalmente el presente convenio analizado
6. Trasladar a la CGR para que actúe en el ámbito de sus competencias.
7. Trasladar a auditoría para lo que sea de su competencia.”

La Regidora Propietaria Estrella Mora Núñez – manifiesta: “En realidad muy breve, es que el Licenciado solo definió cuatro convenios, y de hecho todos están interrelacionados, estamos hablando prácticamente de tres convenios, por esos tres convenios pagamos 10 millones de colones a un bueno pagamos no porque no salió de aquí dentro de la información que se conoció se le pagaba a una persona por haber confeccionado los convenios 10 millones de colones prácticamente, entonces sigue ahí como generándose la



Complejidad en esta enorme red de dudas que se va generando con respecto al manejo de los fondos del comité de deportes, 10 millones de colones por tres convenios estamos hablando de una cantidad di como de 3 millones 700 mil colones por convenio.”

Deliberaciones sobre el tema;

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “...Me llama la atención que en esos convenios no venga el convenio que el comité, la junta directiva eh el 23 de noviembre del 2020 en sesión ordinaria a las 4 de la tarde, la sesión 33 del 2020, ellos también hicieron otro convenio que dice así, de hecho no lo entiendo bien porque pero textualmente dice que el acuerdo es: “la junta directiva aprueba convenio específico de administración entre la Municipalidad de Garabito y la Sociedad Anónima Municipal Garabito Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, acuerdo por unanimidad”, no entiendo porque osea involucran a la municipalidad con la sociedad anónima, pero quien hace el convenio es el comité de deportes, realmente no sé eh bueno entiendo que no le adjuntaron o no le trajeron ese convenio, verdad, pero bueno aquí tengo la portada de la acta eh, es la 33-2020 es fue la sesión ordinaria y eso es lo que aprobaron un convenio entre la Municipalidad, la Sociedad Anónima Deportiva, dice del Comité de Deportes, no entiendo, será que el equipo de fútbol es del comité de deportes, no entiendo la verdad, pero sí deberían de solicitar, bueno debemos solicitar este convenio porque este creo que todavía es un poquito más eh más fuerte la ilegalidad porque es una empresa privada, verdad, y bueno conociendo más o menos de fútbol pues es bastante caro mantener un equipo en segunda división, más aquí que estuvieron trayendo jugadores de renombre aunque veteranos pero aquí los traían a patear bola, eh e incluso este año han tenido que jugar en Parrita ni siquiera juegan aquí y entrenan en otro lado, realmente es un descaro de estas personas eh el uso de recursos públicos descaradamente eh que no entiendo ni que estaban pensando, si era que todo aquí pasaba antes y no había gente que estuviera señalando todas las anomalías, verdad, entonces creo que muy confiados y eh como parte de colaborador que he sido de la Casa del Ciclismo, la Asociación eh se me va un poquito el nombre en favor de la niñez, adolescencia y juventud, este ellos han recibido

Unicamente 1 millón de colones, ese convenio recuerdo bien que pasó por aquí, no sé porque razón luego se pasó para el Comité de Deportes, eh pero estoy seguro que si tiene alguna anomalía pues el director o presidente Diego Ordoñez estaría dispuesto a corregirla, porque diay si fue que hubo un error fue un error involuntario de parte de la representación de esta organización porque nunca hemos este digamos querido afectar o tomar recursos públicos de hecho que por eso la solicitud entró por medio del Concejo Municipal y de aquí lo re direccionaron al comité de deportes y siempre se solicitaron recursos para compra de repuestos, uniformes, y cuestiones así y al final pues entiendo que se lo dieron en cash digamos, en monetario, verdad, y ellos sí deberían de tener toda la justificación de la inversión de estos dineros, eh pero ninguna creo que de estas cinco asociaciones eh bueno cuatro asociaciones y una sociedad anónima deportiva debían estar exentas de una investigación para tener claridad, y que esto pues por supuesto no tiene que volver a suceder, pero que quede bien eh diay bien investigadito todos estos casos que realmente por eso es que el deporte en el cantón no tiene recursos, porque se va por estás vías verdad, eh por ejemplo de estas cinco organizaciones, la única organización que llevó muchachos a Juegos Nacionales fue la Casa del Ciclismo, verdad, eh y bueno fue de hecho la que recibió menos dinero y incluso le incumplieron el convenio, a todas las demás les dieron incluso sin límite como dice el Licenciado, chequera en blanco, eh y a ellos sí pues de hecho ni siquiera le han querido cumplir con la otra parte que definitivamente pues ahora después de la investigación se dirá si hay que disolverlo, corregirlo, o que se yo, verdad, pero si este creo que es bueno eh solicitar ese convenio con el Municipal Garabito Sociedad Anónima porque podría ser eh el más oneroso, verdad, eso es pues básicamente lo que más cuesta, después eh con la organización jóvenes en cristo eh escuchado incluso pues yo antes era patrocinador de algunas de estas actividades como empresa privada, y sé digamos como esta organización trae muchachas de todo el cantón, de todo el país casi, verdad, para participar en sus competencias nacionales, no son solamente de Garabito, eh igualmente pasa con ACOS verdad, que ellos administran el surfing nacional, no solamente de Garabito, verdad, entonces los recursos se disuelven en el país, no queda en los jóvenes

De Garabito, menos rinden y la asociación 20-30 no sé qué es lo que hace. Gracias.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Licenciado cuénteme una cosa ¿si nosotros tomamos un acuerdo en este momento, suspendemos todos esos acuerdos, todos esos contratos de una vez, sin necesidad de que pase por la Auditoría?.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Conociendo como es la Contraloría General de la República, ustedes al darse cuenta que hay una posible ya están enterados, digamos por decirlo porque recuerde que están las denuncias y yo siempre he dicho bueno la denuncia tiene que ser atendida y hasta hoy se les tienen un criterio de y se les dice bueno diay efectivamente habían supuestos y las personas vienen y dice bueno es que están haciendo esto pero de ahí no se puede hacer nada, a partir de ahora eh conociendo a la Contraloría va a decir bueno porque no suspendieron de una vez, por eso es que yo lo digo valoren la interposición de una medida cautelar también notificar a la administración para cualquier giro a este comité previo a todos los procedimientos disciplinarios que hay que hacerle, este tener osea si hay que darle un 3% porque hay que cumplir con la ley pero cautelosamente ver a ver cómo se les pasa, ¿por qué?, porque vea yo me pongo a pensar si el año pasado se gastaron la plata como se diría en confites, en septiembre, imagínese ahora que se van en agosto, va a llegar a junio, julio y ahí no va a haber me atrevo a apostar no va a haber nada, luego solo me faltó una cuestión la asociación jóvenes de cristo, describí un convenio, y son dos, hay otro también que es una chequera en blanco con finalización hasta el 31 del 2024, también qué pero ese ya le mete todas las U todas las U que les dije 11, 13, 15 y 17 y aparte representación de tercera división y segunda división, entonces por eso en algún oficio que el compañero Auditor coloca basado en un estudio contable, vemos porque se llega a pagar que eso no se lo va a creer nadie, un hospedaje por 5 millones de colones de una noche para otra, diay es que digamos a no ser que vayan al a Four Seasons, verdad, pero ya vamos sabiendo porque es que hay una factura de 5 millones, segundo el reglamento de la contraloría no permite, permite que 10 mil colones la noche 15 mil no 5 millones, esos 5 millones van saliendo y le apuesto que eso va para esta asociación, y por eso le digo es que la fiscalía va a tener que hacer un buen estudio y ver

Si aquí no se está pagando lo que muchos podríamos decir que se está pagando, verdad, no lo podría decir yo en una sesión, pero lo que muchos entendemos que es lo que está pasando con esta asociación, que es un portillo abierto para que otro gaste, en realidad por eso es que esta asociación cuando venga día y tiene que justificar, también podría tomar un acuerdo justifique uno ¿cuánto le han pasado y cómo va a presentar esas facturas a este Concejo?, porque a partir de ahora si hay una responsabilidad de ustedes, ahora si estan al tanto pero tienen que solicitarle cuentas, cada asociación, traigan que, cuánto se le ha pasado, que la administración tiene ese dato, cuanto se le ha pasado a cada asociación y traiga los desgloses y no les va a cerrar.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “...Viendo cómo está la cosa y pues todo lo que nos ha dicho el Licenciado aquí que nos ha abierto los ojos bastante, pues yo recomendaría una auditoría externa, ¿Por qué externa? Porque es más rápida primero, segundo porque evita cualquier tipo de posible interés entre el comité de deportes y la auditoría de esta municipalidad, siendo que en el comité de deportes existe creo que un hermano del Auditor entonces creo que en ese caso sería lo más conveniente que fuese externa, también porque urge el proceso urge que se haga por todo lo que el Licenciado está aquí diciendo y tener mucha atención a que no vaya a ser que se contrate una empresa de limpieza para hacer una auditoría, verdad, que es importantísimo ese hecho verdad, porque el ultimo el ultimo eh Auditoría Externa que aunque yo la leí y salió muy buena, osea, para ser una empresa de limpieza, hizo una muy buena auditoria, y dejó claramente todos los fallos que habían ahí, entonces en este caso, para evitar ese posible nulidad y ese posible yerro estar seguros en proveeduría que no vaya a ser que contraten una empresa de limpieza para hacer una auditoria externa a un comité de deportes, verdad, eh lo dicho por el Licenciado aquí son hechos muy graves, muy serios, una conducta que puede podría detonarse como delitos, verdad, que es algo muy serio para todos aquí, entonces este tema si es un tema que se las trae, y que nosotros como Concejo Municipal pues deberíamos de hacer lo correcto lo que corresponde para que esto camine lo más rápido posible, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Este lo expresado por el compañero Ernesto, ahí tenemos todavía 10 millones de colones que no se han para lo que era la Auditoría Externa, entonces solicitarle a la administración ya que esa plata todavía no se ha ajustado que este en la primer modificación que salga o segunda porque yo creo que ya la primera la tienen por lo del de la feria de la salud, este nos lo hagan presupuestar lo más pronto posible, si están de acuerdo compañeros con ese primer acuerdo, - Antes darle la palabra al y en firme. Yohan tiene la palabra por cinco minutos.”

Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario, - “...En realidad ya esto eran cosas que sabíamos, pero no teníamos eh probables ya hoy el Licenciado aquí nos trae las pruebas para poder tomar cartas en el asunto, pero me queda una duda todavía bueno talvez el Sr. Presidente, el acuerdo que tomó hace 8 días para presentar medidas cautelares en la Fiscalía ya se presentó, porque cada día que pasa cada dinero que cae a las cuentas de esta gente puede darse que se pierdan o que se inviertan en cosas que no tienen que ser.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Sobre eso estábamos esperando el criterio que tiene que emitir el Licenciado creo que era el acuerdo que se había tomado del Licenciado Ernesto, hasta que el Licenciado no nos remita eso nosotros no podemos ir a la Fiscalía.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Si es cierto eso lo traigo la otra semana, este es que estoy en esto y se me fue. Por año hay que pasarlo un 3% verdad ahora el cambio es en agosto, verdad, se podría también como medida cautelar pagar solo lo ordinario, trasladarle a la administración y decirle traslade el ordinario y completar el 3% de agosto a diciembre con los miembros nuevos que vengán y entran en regla, no sé si me entienden verdad, que si usted les pasa el 3% ya ya sabemos que eso en julio no va a estar, pero si se les paga los salarios, lo de la caja y luz y agua, y los derechos laborales si se les traslada eso y supongamos que eso suma el 1% en agosto, de agosto a diciembre usted traslada el otro 2% entran en regla lo que no podría es llegar a 31 de diciembre o de enero y que haya un 2% porque hay un incumplimiento y así empezar ¿por qué?, porque esto va

A terminar en todo lado, que se hizo, diay la protección al erario público que efectivamente por decirlo como está suspendiendo, ocupamos suspender, pero vea esto porque yo les digo suspendan como medida cautelar pero que abran un procedimiento administrativo para que, para anular ese contrato, porque la suspensión no es lo mismo que anulación, la suspensión es un stand by se diría un paréntesis la forma de eliminarlo si claro es llegar a un procedimiento administrativo y eliminar.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros regresando antes de darle a ustedes la palabra, este a lo de los 10 millones que ya están anteriormente presupuestados, que hay que volverlos a presupuestar, me están recomendando que sea tanto este Auditoría como procesos administrativos también, entonces si están de acuerdo y en firme.” APROBADO EN FIRME

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “...Licenciado Andrés, eh tampoco escuché el convenio que tiene el comité de deportes con una asociación que entre su nombre dice 20-30, tampoco lo recibí, no he terminado, ahora porque si no después no me dan la palabra y me gastan los tres minutos, este entonces bueno eh girar con cautela los recursos al comité de deportes porque ya vimos cómo ellos eh se les dio un giro de 30 y resto de millones, no pagaron la caja ya hemos visto como no pagan salarios, así que el descaro es bastante grande como para seguir confiando, entonces si eh tiene que haber digamos la forma en que ellos si se les gira un una transferencias que sea específica para eso, que ellos no tengan en la junta directiva u otro mandato que no sea pagar exclusivamente eso, tener nosotros los datos exactos de la planilla, de los gastos fijos, de cualquier eh detalle para que sea fijo incluso no parar el deporte porque creo que debemos de reactivar el deporte pero sí que sea de una manera muy muy específica en caso de que y definitivamente pues convenios ninguno verdad entonces eh porque sí diay no sé es que no hay tampoco a quien girarle recursos ni implementos deportivos, porque no tienen estructuras deportivas, entonces sí es cierto para qué, mejor que paguen la luz, el agua, los salarios que sigan ahí rascándose la panza porque al final no hacen nada, eh entonces si tener esto, los convenios se anularían únicamente con la Auditoria que se va a hacer

Entonces, porque o el Concejo lo puede eh los puede anular de forma inmediata, verdad, o por lo menos ponerlos en stand by hasta que resurja la, y ahora dado todos esos hechos y esa investigación que usted hizo podemos suspender o del cargo a esos directivos, hacerlos a un lado para que ellos no sigan interviniendo y administrando estos recursos, porque es demasiado riesgoso o sea, nos veríamos demasiado pollos girándole más recursos a personas que realmente han llegado ahí a robar básicamente o sea, o por lo menos hacer las cosas muy mal no se han querido asesorar verdad este creo que si vale la pena diay no seguir pasando de inocentes porque ya vimos, se les pasó 30 millones y no pagaron ni siquiera lo básico, verdad, eso es señas de que no les interesa, y bueno que quede claro al Concejo y a todos los ciudadanos que aquí la plata no alcanza no es porque falta es porque se la están desviando porque no llega donde tiene que ser, entonces por eso es que claro la administración quiere cobrarnos más plata para hacer algunas cuestiones, pero la plata está aquí, es que está muy mal administrada y es lamentable porque esto del comité de deportes desde que yo entré acá lo venimos diciendo lo que está pasando ahí y hasta ahorita tres años después es que nos animamos a pedir los convenios verdad entonces si este vea este convenio del municipal garabito, se firmó en noviembre de 2020, y a la fecha todavía este lo evitan traerlo a este Concejo para que lo conozcan parece muy malicioso también que no traigan dos convenios y los dos han recibido recursos verdad o sea realmente es eh un poco molesto que esto suceda y bueno el directivo Mata desde que está ahí nos ha venido informando que los convenios ni siquiera están en la oficina del comité de deportes, los anda debajo del brazo el Presidente de la Junta Directiva, porque dice que ahí se pueden perder, evidentemente no quería que nadie los conociera por todas la ilegalidades que establecieron en esos convenios, gracias.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Para responderle a Francisco, ok, este la Auditoria es para ver más cosas, verdad la externa, o sea el ya no hace falta auditar estos convenios ya están más que todo sino ver que más se ha hecho verdad, el Concejo ostenta la posibilidad de anular el convenio, o sea anular quiere decir eliminar, para eliminar hay que hacer un debido proceso pero mientras se espera por eso la medida cautelar

Inmediata de suspender esos convenios, suspender hasta tanto termine el procedimiento, luego yo aquí digo las medidas cautelares yo no las puedo interponer son ustedes como jefes por eso es que les sugiero unas ideas, diay si de mí dependiera agarro y le digo a la administración pague usted los salarios, pague usted la luz, porque si les doy eso ya se les dio 31 millones y no pagaron la caja porque ya hay una comprobación de 24 millones que no se pagaron verdad, pague vaya pagando usted el la administración tiene que ir pagando estudiar el reglamento creo que queda a elección a mi criterio es el Alcalde quien debe firmar los convenios de una de un comité de deportes por lo siguiente eh el Alcalde previo a firmar un convenio sea el que sea, tiene todo un asesoramiento de un departamento legal, y hacendario hay dinero, no hay dinero, que era lo que yo cito, por eso es que yo cité que el Código no dice quién es el representante legal, y dice que el representante legal de toda la municipalidad es el Alcalde y que si por medio de un reglamento el Concejo indica que el representante va a ser el Presidente, el Presidente lo va a ser, pero si se reglamenta y se dice que es el Alcalde diay que efectivamente tiene que venir el Alcalde con todo un criterio jurídico a la hora de estar y que va a ser diay sanear más las próximas finanzas de que tenga que venir más preparado la elaboración de convenios a veces la gente lo hace porque no sabe, pero también diay cuando usted hace una chequera en blanco usted sabe lo que está haciendo verdad está retirando esos dineros y está pagando 5 millones de un hospedaje usted sabe lo que usted está haciendo, eso no es un error ni es un desconocimiento, eso es una mal intención, este la Auditoría sería para eso, la eh recomiendo los procedimientos disciplinarios los procedimientos disciplinarios son muy fácil diay el acta donde se aprobaron, quien dijo que no, no entra en la sala de los acusados el que dijo que sí entra en la sala de los acusados así sería y vamos a ver creo que con eso le respondo las..., no recibí el convenio 20-30, no recibí el convenio del deporte, nada más recibí esto, 2 de la asociación de jóvenes de cristo, 1 de ACOS, y 2 de la prevención, el de la prevención dije que el primero puede subsanarse que yo le puedo traer esa ese aval al Concejo donde se avale el marco verdad que no se le genera nada y el Concejo puede aprobarlo, este el otro también podría valorarse si el la asociación de esta



De la de juvenil puede de manera voluntaria devolver su millón de colones y hacer el proceso bien y por medio del concejo pasarle lo que era se podría efectivamente subsanar de momento no. Yo sé que la asociación no lo hizo queriendo efectivamente los otros no se lo voy a decir sabían lo que estaban haciendo y ahí hay dolo efectivamente por parte de los elaboradores de ese eh convenio, para responder una pregunta de Estrella este se pagaron 9 millones por estas cuatro autenticaciones por responder 2 recursos de amparo que no entiendo porque se anda pagando asesoría para un recurso de amparo, porque un recurso de amparo no ocupa autenticación de un abogado, de hecho el tanto Juan Carlos como Yohan Obando saben que cada recurso que se ha interpuesto yo se los contesto efectivamente eh este el no ocupa la autenticación ni siquiera tiene que ir con la firma mía nada más que un proceder y más cuando le solicitan información, el otro para una asistencia a un juicio que efectivamente sé que eso no vale 9 millones de colones eh con mucho menos se hubiese hecho.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “...Eh básicamente para respaldar y fue que me robó las ideas, pero había pedido micrófono antes eh el Sr. González, la línea va por lo mismo que él tocó, yo creo que en este caso debemos bueno ya yo lo había apoyado el año pasado pero por recomendación del Licenciado siempre el Concejo eh optó por hacer los giros al comité de deporte, pero yo creo que no podemos ser tan irresponsables como para seguir permitiendo que se le giren los fondos al comité de deportes, si bien es cierto, ahí hay planilla y ahí hay corriente, y hay agua que pagar, pues que se gire solamente los gastos operativos de todas maneras, no estamos afectando el deporte de Garabito porque no le está llegando a las comunidades, entonces y como lo está indicando el Licenciado todavía cuando se venza esta junta no ha terminado el 2023 entonces no estamos cometiendo un delito todavía, osea mi propuesta que quede anotado es que no se le gire más fondos al comité de deportes más que los gastos operativos, que me imagino que los mismos empleados de ahí se encargaran de velar porque se les pague porque si aquí viene otra vez como ha llegado en varias ocasiones la carta de los muchachos pidiendo que no se les ha pagado la planilla de la quincena pues nos vamos a evidenciar que tampoco la

Planillas les están pagando a los 5 funcionarios que tiene el comité de deportes, después mi otra recomendación es el secuestro inmediato porque ya sea en la casa del Presidente, o en el carro en algún lado tienen que estar esos convenios, entonces el secuestro inmediato de esos convenios y no de los cuatro que le presentaron al Licenciado sino como 7 que ya van mencionando verdad, y por ahí aparecerán alguno otro si seguimos buscando que son la prueba evidente de lo que se está realizando en este caso o bajo los que se están mal respaldando porque por el Concejo no ha pasado ninguno de esos convenios y eh la otra la otra propuesta la otra sugerencia que tengo este es que nosotros ya en este momento suspendamos o sea no estamos de acuerdo, no han pasado por aquí y si bien es cierto, se ocupa el proceso para el este la eliminación dijiste, sería la suspensión inmediata para que a partir de hoy ya no puedan respaldarse en esos convenios para seguir eh girando fondos públicos, sería lo mío.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ya suficientemente discutido, entonces voy a someter a votación; nada más si hacer una aclaración de que cuando el Licenciado nos dio la recomendación que ya se tenía que trasladar los dineros al comité de deportes ya estábamos llegando casi a diciembre era, por eso fue que se tomó el acuerdo de trasladarlos porque ya no podíamos sostener más el 3%, sí, ya ahora si podemos otra vez pero esa vez fue por eso más que nada, no fue porque eh ya nos iban a acusar de ilegalidad más bien.- Entonces voy a someter primero a votación otra vez que nada más se les gire este dineros para pagos tanto de empleados y gastos operativos de dicho departamento, si están de acuerdo compañeros y en firme. Vamos, sí, después el acogiendo lo recomendado por el Licenciado el caso de ACOS si están de acuerdo, todo lo recomendado por el Licenciado en el caso de ACOS, no, uno por uno, y en firme; también la suspensión del acuerdo del convenio con ACOS, ok, y lo de jóvenes de cristo este acoger todo lo recomendado por el Licenciado si están de acuerdo y en firme y la asociación niñez y adolescencia, compañeros si están de acuerdo en acoger todo lo recomendado por el Licenciado y en firme. – Seguimos.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Talvez para trámite debido a que

Esto va a la apertura de procedimientos administrativos de anulación la consignación integral de todo el documento, porque es una motivación conjunta, eh del criterio mio.”

Seguidamente, acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: SOLICITAR a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, que de los dineros asignados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito se giren única y exclusivamente los montos necesarios para cubrir gastos operativos de ese comité (entendidos estos como pagos de planillas por concepto de salarios a todos las y los funcionarios del Comité Cantonal y servicios públicos entre ellos CCSS). SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**SE ACOGEN RECOMENDACIONES DADAS POR EL ASESOR LEGAL EN EL OFICIO ALCM-011-2023, SOBRE LA “LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO Y DIFERENTES ASOCIACIONES”**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACOGER** en todas sus partes las recomendaciones dadas por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo en el oficio **ALCM-011-2023** (transcrito anteriormente).

**POR TANTO:**

**PRIMERO:** Respecto al **CONVENIO DE COLABORACION Y PATROCINIO ENTRE EL CCDRG Y LA ASOCIACION COSTAS DEL SURF, SE ACUERDA:**

- 1) Solicitar al Auditor el secuestro del Convenio Original, para conservación de prueba
- 2) Apertura de un procedimiento administrativo de anulación de convenio por contener nulidad absoluta evidente y manifiesta. Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y

- 3) Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y autorización del presente convenio mediante acuerdo del CCDRG en la sesión ordinaria número cinco, celebrada el veintidós de noviembre del año dos mil veintiunos.
- 4) Valorar la medida cautelar de suspensión inmediata y en aras de proteger el Erario Público, la suspensión inmediata del presente convenio.
- 5) Denunciar penalmente el presente convenio analizado.
- 6) Trasladar a la CGR para que actúe en el ámbito de sus competencias.
- 7) Realizar los procedimientos necesarios para la recuperación de los dineros a todos los presuntos responsables.

**Para cumplir con estas disposiciones se SOLICITA a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, que en la segunda modificación presupuestaria se tomen las previsiones necesarias para que de la partida existente por diez millones de colones se contrate una auditoría externa y los procedimientos administrativos indicados.**

**En cuanto al punto N°.1 se le solicita al Lic. Julio César Vargas Aguirre, que en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito proceda al secuestro inmediato del “Convenio Original, para conservación de prueba.”.**

En atención al punto N°.4) en aras de proteger el Erario Público se establece como “medida cautelar la suspensión inmediata del presente del citado **“CONVENIO DE COLABORACION Y PATROCINIO ENTRE EL CCDRG Y LA ASOCIACION COSTAS DEL SURF”.**

**SEGUNDO:** Respecto al **CONVENIO DE PATROCINIO, ASOCIACION DEPORTIVA NIÑOS Y JOVENES DE CRISTO Y EL CCDRG., SE ACUERDA:**

- 1) Solicitar al Auditor el secuestro del Convenio Original, para conservación de prueba.
- 2) Apertura de un procedimiento administrativo de anulación de convenio por contener nulidad absoluta evidente y manifiesta.

- 3) Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y autorización del presente convenio.
- 4) Valorar la medida cautelar de suspensión inmediata y en aras de proteger el Erario Público, la suspensión inmediata de los presente convenios.
- 5) Denunciar penalmente el presente convenio analizado.
- 6) Trasladar a la CGR para que actúe en el ámbito de sus competencias.
- 7) Solicitar una auditoria para cuantificar las sumas de dinero a recuperar.

**Para cumplir con estas disposiciones se SOLICITA a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, que en la segunda modificación presupuestaria se tomen las previsiones necesarias para que de la partida existente por diez millones de colones se contrate una auditoría externa y los procedimientos administrativos indicados.**

**En cuanto al punto N°.1 se le solicita al Lic. Julio César Vargas Aguirre, que en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito proceda al secuestro inmediato del “Convenio Original, para conservación de prueba.”.**

En atención al punto N°.4) en aras de proteger el Erario Público se establece como “medida cautelar la suspensión inmediata de los **“CONVENIOS DE PATROCINIO, ASOCIACION DEPORTIVA NIÑOS Y JOVENES DE CRISTO Y EL CCDRG”.**

**TERCERO: Respecto al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION FINANCIERA ENTRE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y EL CCDRG., SE ACUERDA:**

- 1) Solicitar al Auditor el secuestro del Convenio Original, para conservación de prueba.
- 2) Apertura de un procedimiento administrativo de anulación de convenio por contener nulidad absoluta evidente y manifiesta.
- 3) Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios que votaron positivo en la aprobación y autorización del presente convenio.

- 4) Valorar la medida cautelar de suspensión inmediata y en aras de proteger el Erario Público, la suspensión inmediata del presente convenio.
- 5) Denunciar penalmente el presente convenio analizado
- 6) Trasladar a la CGR para que actúe en el ámbito de sus competencias.  
Trasladar a auditoria para lo que sea de su competencia.”

**Para cumplir con estas disposiciones se SOLICITA a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, que en la segunda modificación presupuestaria se tomen las previsiones necesarias para que de la partida existente por diez millones de colones se contrate una auditoría externa y los procedimientos administrativos indicados.**

**En cuanto al punto N°.1 se le solicita al Lic. Julio César Vargas Aguirre, que en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito proceda al secuestro inmediato del “Convenio Original, para conservación de prueba.”.**

En atención al punto N°.4) en aras de proteger el Erario Público se establece como “medida cautelar la suspensión inmediata de los **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION FINANCIERA ENTRE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA PREVENCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y EL CCDRG”.**

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,** con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución..

**F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Explica el oficio **ALCM-012-2023** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Resolución 003-2022-KU.**

**ACUERDA: SOLICITAR a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, que de los dineros asignados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito se giren única y exclusivamente los montos necesarios para cubrir gastos operativos de ese comité (entendidos estos como pagos de planillas por concepto de salarios a todos las y los funcionarios del Comité Cantonal y servicios públicos entre ellos CCSS).**

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Rocío Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución

**G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Explica el oficio **ALCM-012-2023** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Resolución 003-2022-KU.**

Procede esta asesoría a revisar la resolución administrativa 003-2022-KU, en la que los propietarios de la sociedad anónima, **PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL GM SOCIEDAD ANONIMA**, dueño registral de la finca 6-116469-f-000 Y6-0116508, **LARISSA MONTES VARGAS**, dueña registral de la finca: 6-116499-f-000, **LA CASITA AMARILLA CAMP DE PLAYA S.A**, dueña de la finca registral 6-116502-f-000, **DANIEL GAMBOA NUÑEZ**, dueño registral de la finca 6-116503-F-000, **MAYRA LIDIETTE DELGADO UREÑA**, dueño registral de la finca 6-116505-f-000, **JASON ARTURO ZUÑIGA VILLEGAS**, dueño registral de la finca 6-116507-f-000, **ESTUDIOS TECNICOS STEFI S.A**, dueño registral de la finca 6-116514-f-000, **JOSE LUIS MONGE BERMUDEZ**, dueño registral de la finca 6-116577-f-000, **MEDICARE DEL ESTE HF S.A**, dueño registral de la finca 6-116616-F-000, **FELIPE IZQUIERDO FLORES**, dueño registral de la finca 6-116617-f-001, **NATALY RODRIGUEZ ZAMORA**, dueño registral de la finca 6-116517-f-002, todas las fincas ubicadas en Condominio Villa Leona, solicitan una nueva revalorización para las fincas descritas, esto debido a deslizamiento activo de terreno que provoco perdida materiales a los inmuebles, ocurridos en el año 2020, por lo que el departamento de Servicios Técnicos procede mediante el sub proceso de valoraciones a realizar un nuevo avaluó a las propiedades descritas, y se denota en las valoraciones que cada finca sufrió perjuicios importantes por

Motivos ajenos a cada propietario, producto de deslizamiento activo en los terrenos, y también conforme a oficios realizados por la COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS, oficios CNE-UIAR-INF-0024-2021 y CNE-UIAR-INF-0649-2021 y estudios del MINISTERIO DE SALUD, oficios MS-DRRSPC-URS-IT-0021-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0021-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0022-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0023-2021 y MS-DRRSPC-URS-IT-0033-2021, que declara inhabitable las zonas descritas, el fundamento se realiza para la nueva valorización conforme al artículo 23 del reglamento de la ley 7509, que reza:

Artículo 23.—Otras causas de modificación del valor registrado Cuando el inmueble experimente aumento o pérdida de su valor, conforme las causas señaladas en el artículo 15 de la ley, la Administración Tributaria de oficio o a petición de parte, podrá modificar el valor registrado del inmueble. Cuando el valor se incremente por la construcción de obras de infraestructura, señaladas en el inciso a) del artículo 15, en beneficio del inmueble, la modificación del valor deberá ser notificada al interesado, y surtirá efecto, a partir del período fiscal siguiente, al que la resolución que lo ordene adquiera firmeza. En los casos de perjuicio que sufra el inmueble por motivos ajenos a la voluntad del propietario, (incendio, terremoto o inundación) el interesado podrá solicitar en cualquier momento, que la administración tributaria efectúe un peritaje especial al bien, para que se disminuya su valor. Esta modificación también será notificada al interesado, y previa resolución del Concejo Municipal, y tendrá vigencia a partir del momento en que ocurrió el hecho. Y siendo que en la nueva valorización que se realiza y se adjunta en la resolución 003-2022-KU, puede este Concejo Municipal acoger dicha resolución fundamentada en el criterio técnico de valoraciones, en los oficios realizados por la COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS, oficios CNE-UIAR-INF-0024-2021 y CNE-UIAR-INF-0649-2021 y estudios del MINISTERIO DE SALUD, oficios MS-DRRSPC-URS-IT-0021-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0021-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0022-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0023-2021 y MS-DRRSPC-URS-IT-0033-2021, y acoger los nuevos valores que indica la resolución 003-2022-KU para cada finca descrita.”



**CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL ASESOR LEGAL EN EL OFICIO ALCM-012-2023, SE ACOGE LA RESOLUCIÓN 003-2022-KU.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-012-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – “**Asunto: Resolución 003-2022-KU**” (transcrito anteriormente). Por tanto, con fundamento en los argumentos expuestos por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –en su oficio **ALCM-012-2023**, el Concejo **ACOGE** la resolución 003-2022-KU, fundamentada en el criterio técnico de valoraciones, en los oficios realizados por la COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIAS, oficios CNE-UIAR-INF-0024-2021 y CNE-UIAR-INF-0649-2021 y estudios del MINISTERIO DE SALUD, oficios MS-DRRSPC-URS-IT-0021-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0021-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0022-2021, MS-DRRSPC-URS-IT-0023-2021 y MS-DRRSPC-URS-IT-0033-2021, y acoger los nuevos valores que indica la resolución 003-2022-KU para cada finca descrita.”

**Se le devuelve al Arquitecto Kendall Ugalde Solera – Perito Valuador del Departamento de Valoración de la Municipalidad de Garabito – el expediente administrativo original y en perfecto estado facilitado para el estudio del presente caso. Como también el oficio ALCM-012-2023, para que se adjunte al expediente.**

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**ARTÍCULO V: MOCIONES.****A) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE NEGOCIAR EL MANUAL DE PUESTOS.**

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el REGIDOR PROPIETARIO ERNESTO ALFARO CONDE –, avalada por la Reg. Propietaria – Estrella

Mora Núñez –, y por el Reg. Propietario – Yohan Obando González, literalmente dice lo siguiente: “Para qué se haga una Comisión Especial entre regidores, Administración y los 3 sindicatos con el fin de negociar el manual de puestos. Que la Comisión tenga un plazo de 15 días hábiles para finiquitar una propuesta. Necesito al menos 3 miembros del Concejo Municipal (Regidores suplentes o Síndicos).”

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde (transcrita anteriormente).

Seguidamente, el señor Presidente –Juan Carlos Moreira Solórzano –, procede al nombramiento de dicha comisión especial encargada de negociar el manual de puestos de la Municipalidad de Garabito; integrada de la siguiente manera:

- Un integrante de cada Sindicato representado en la Municipalidad (ANEP, STMCR Y SITRAMUGA).
- Regidor Propietario Yohan Obando González
- Regidor Propietario Ernesto Alfaro Conde
- Regidor Suplente Francisco González Madrigal
- Síndico Propietario Jesús Solórzano Vargas.

**Además, se establece que el Presidente de esta Comisión será el Regidor Ernesto Alfaro Conde.**

El Reg. Yohan Obando aclara que acepta formar parte de esta comisión siempre y cuando las reuniones sean después de las 4:00PM, pues de lo contrario no podrá asistir por motivos laborales.

El Regidor Ernesto Alfaro indica que efectivamente las reuniones serán después de las 4:00PM, para que el Reg. Yohan Obando pueda asistir.

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez

Que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal, - presenta el siguiente informe:

#### **A) OFICIO AMI-469-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-468-2023-TM** de fecha 27 de febrero de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 27 de febrero del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro imposibilitado por dirección médica no puedo hacer esfuerzos como por ejemplo el abuso en subir y bajar muchos escalones, por el padecimiento que tengo. En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados. Les agradezco su comprensión y se despide,” INFORMADOS.

#### **B) OFICIO SIOP-2023-134, EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO IFAM DE PUNTO C OBRAS EN CAUCE EN QUEBRADA BONITA Y QUEBRADA PUENTE DE HERRADURA.**

Presenta el oficio **SIOP-2023-134** de fecha 21 de febrero de 2023, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios de Infraestructura de Obra Pública.

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal solicita se elimine la tramitación de cualquier préstamo, ya que tenemos cuatrocientos millones de colones para invertir con recursos de la junta vial.

**EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO IFAM DE PUNTO C OBRAS EN CAUCE EN QUEBRADA BONITA Y QUEBRADA PUENTE DE HERRADURA.**

En concordancia con el oficio **S.G. 718-2021**, de fecha 14 de diciembre, 2021"

#### **ACLARATORIA DEL ACUERDO RELACIONADO CON EL CRÉDITO IFAM**

**CONFORME AL OFICIO SIOP-2021-434-1".** El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** en todas sus partes el oficio **SIOP-2023-134** de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo -Coord. Servicios de Infraestructura de Obra Pública- mediante el cual se indica lo siguiente: **"Asunto:** Presentación ante Concejo Municipal del Oficio 718-2022 del 14 de diciembre del 2021. Exclusión de financiamiento IFAM de punto C Obras en Cauce en Quebrada Bonita y Quebrada Puente Herradura conforme al SIOP 2021-302-1. "Sirva la presente para saludarle e indicarle que como es de su conocimiento, en este mes se realiza reuniones técnicas con los personeros del IFAM (lista de asistencias adjuntas) y se define a la realidad presente los alcances de inversión del presente crédito del IFAM, esto respecto de la inversión en el mejoramiento de la Red Vial Cantonal. En este sentido, analizado el **alcance del oficio 718-2022 del 14 de diciembre del 2021**(documento adjunto), es que se define que la estrategia adecuada para invertir el financiamiento es ejecutar la **compra de maquinaria por un monto de ¢305 175 938.25 colones** (aprobado y firmado contrato DE-CONT-26-2022 IFAM), y con el disponible adicional del préstamo, únicamente invertir en el mejoramiento de caminos y **excluir del financiamiento el punto C detallado en el oficio supracitado que detalla inversión en Obras en Cauce en Quebrada Bonita V Quebrada Puente Herradura conforme al SIOP 2021-302-1.** Por ende, se debe de tomar un nuevo acuerdo municipal desde el Concejo Municipal de Garabito, el cual detalle que del préstamo de (¢1500 000 millones de colones aprobados para financiamiento desde el IFAM, serán invertidos únicamente para la ejecución de los siguientes proyectos: a) Compra de Maquinaria y b) Mejoramiento de la Red Vial Cantonal. Sin más por el momento, y esperando poder contar con lo solicitado para poder seguir con la elaboración técnico-social del perfil de proyecto y documentos financieros anexo al mismo," **SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,** con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano - Presidente del Concejo -, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora

Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución. Se **TRASLADA** el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo), para que en su condición de Alcalde realice el resto de las gestiones relacionadas con el crédito IFAM.

**C) OFICIO SIOP-2023-131, RUTA DE LOS CONQUISTADORES.**

Presenta el oficio **SIOP-2023-131** de fecha 20 de febrero de 2023, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, a la Sra. Florencia Urbina Crespo – RACE DIRECTOR – Event Manager y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Respuesta de boleta de plataforma 37574 25-11-2022, AM12168-2022-TM, S.G. 006-2023 **Oficio presentar ante el Concejo Municipal de Garabito.**” “Sirva la presente para saludarle e indicarle repuesta a boleta de plataforma 37574 25-11-2022, AMI-2168-2022-TM, S.G. 006-2023, sobre caso de **Ruta Los Conquistadores**. El evento supracitado lleva un recorrido tanto en rutas nacionales como cantonales por lo que es un evento mixto en su trayectoria, así debe ser aprobado sus permisos o vistos buenos por la **Dirección de Ingeniería de Tránsito Puntarenas, revisado por el Consejo de Transporte Público**, y la coordinación de apoyo desde la **Oficina de Tránsito** central o regional, esto según lo establecido por el **Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres N° 40864 MOPT**. En cuanto a lo establecido para el **uso de cierre parcial o total en el caso de los caminos cantonales de Garabito**, que es la etapa final de evento debe de presentar lo indicado a continuación para el subsane del mismo...”.

Se le traslada momentáneamente el oficio **SIOP-2023-131** al Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – para que lo analice, mientras se continua con el informe de la Alcaldía Municipal.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, manifiesta que revisado el oficio **SIOP-2023-131**, lo que la Ingeniera le indica al Alcalde y a los organizadores es que para la ruta de los conquistadores faltan más de diez puntos. Por tanto, indica que lo más fácil

Es que la administración subsane esos puntos. Para tal efecto se le devuelve en este mismo acto el oficio **SIOP-2023-131** original a la señora Vicealcaldesa –Msc. Olendia Irías Mena.

**D) OFICIO RAM-008-2023, SE ACOGE PROPUESTA DE ARREGLO CONCILIATORIO SR, PABLO JIMÉNEZ ROJAS.**

Presenta la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAM-008-2023-TM** dirigida a este Concejo Municipal y suscrita por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – **“ASUNTO: Se acoge propuesta de arreglo conciliatorio y se traslada para su conocimiento y valoración final.”**...Visto el oficio AL 048-2023-H, en el que se expone la propuesta de arreglo conciliatorio, para dirimir el expediente judicial N° 22-000236-0643-LA-O, sobre el proceso ordinario laboral, entablado por Pablo Antonio Jiménez Rojas, ES QUE: Una vez analizada por parte de este Alcalde, la misma es aceptada y acogida en sus extremos por mi persona, respaldado en lo expuesto en el oficio AL 048-2023-H suscrito por la Licda. Hellen Bolaños Centeno. Por lo anterior es que, en este acto procedo a trasladar el caso de marras a sus señorías, para que este honorable concejo, tome las consideraciones y valoraciones pertinentes.”

**CONVOCATORIA A REUNIÓN, EL LUNES 06 DE MARZO, A LAS 4:15PM, PARA ANALIZAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAM-008-2023-TM “PROPUESTA DE ARREGLO CONCILIATORIO SR, PABLO JIMÉNEZ ROJAS” Y SOLICITUD DE INFORME ESCRITO SOBRE ESTE CASO, CON LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.**

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a la Licda. Hellene Bolaños Centeno – Gestión Jurídica de la Municipalidad de Garabito, a reunión con los miembros de este Concejo Municipal el **LUNES 06 DE MARZO, A LAS 4:15PM**, en la sala de sesiones, para que explique la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAM-008-2023-TM “PROPUESTA DE ARREGLO CONCILIATORIO SR, PABLO JIMÉNEZ ROJAS”**, suscrita por el Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez –, quien acoge la propuesta de arreglo conciliatorio respaldado en lo expuesto en el oficio AL 048-2023-H suscrito por la Licda. Hellen Bolaños Centeno, **y la traslada a este Órgano Colegiado para su conocimiento y valoración final. Al mismo tiempo, se le solicita a la Licda. Hellene Bolaños Centeno, presentar para dicha reunión un informe escrito sobre**

**Este caso, con los documentos de respaldo.** Dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”.

**SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**E) OFICIO AMI-491-2023-TM, PROPUESTA SALARIAL DEL 4.9% PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES PARA EL I SEMESTRE DEL 2023.**

Presenta oficio **AMI-491-2023-TM** de fecha 27 de febrero de 2023, dirigida a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Aumento Salarial I semestre del 2023**”

“Remito oficio JRL-02-2023, con la propuesta de aumento salarial del 4.9%, para lo empleados municipales, a partir del I semestre del 2023, la cual valido con la viabilidad financiera bajo el oficio SGSF-13-2023-MM, para su conocimiento y análisis.”

El señor Presidente somete a votación el **Aumento Salarial I semestre del 2023**.

Realizada la votación se produce un empate con los votos afirmativos del Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano y del Reg. Yohan Obando González, quien manifiesta que sí está de acuerdo con este aumento porque es de conformidad con el IPC tal y como lo establece la ley. Los Regidores Ernesto Alfaro Conde y Estrella Mora Núñez votan en contra del aumento salarial y no justifican su voto negativo.

Por lo tanto, el señor Presidente manifiesta que el tema queda pendiente para la próxima semana.

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. DANILO SOLÍS – SOLICITUD DE INFORME ESCRITO EN CUANTO A LA UBICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PLAYA HERRADURA.**



El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** en todas sus partes la iniciativa presentada por el Regidor Suplente Danilo Solís Martínez; literalmente dice lo siguiente: “Solicito por favor un acuerdo para que el señor Licenciado, Jason Angulo Chavarría, encargado de la zona marítima, nos brinde por favor por escrito una respuesta sobre la siguiente incógnita:

- ¿Los negocios “Bar y Restaurante” y otras construcciones en Playa Herradura, se encuentran en zona inalienable? (zona pública).
- ¿Qué recomienda él? En caso de que se encontraran en zona pública.

+ Poner fecha de respuesta, para que el Sr. Jason Angulo presente su criterio +. Gracias.”

**Al mismo tiempo, se concede un plazo de diez días para que el Lic. Jason Angulo Chavarría, presente el informe escrito solicitado a través de esta Moción. Como también coordine una inspección al lugar e informe al Regidor Danilo Solís el día y la hora de la misma. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,** con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

**B) TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. DANILO SOLÍS – SOLICITUD DE INFORME ESCRITO EN CUANTO A LA UBICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PLAYA HERRADURA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** en todas sus partes la iniciativa presentada por el Regidor Suplente Danilo Solís Martínez; literalmente dice lo siguiente: “Solicito por favor un acuerdo para que el licenciado Andrés Murillo Alfaro, asesor legal del Concejo, brinde por escrito su criterio legal sobre la siguiente incógnita:

- Si se demuestra que los negocios “Bar y Restaurante”, y otras construcciones, que se encuentran en Playa Herradura, están en zona inalienable (zona pública) de la playa. ¿Puede la municipalidad extender licencia (patente)? Y ¿Debe cobrar



Bienes inmuebles, basura, limpieza de calles y parques?

+ Poner fecha de respuesta para que el Sr. Andrés Murillo presente su criterio + Gracias.”

**Al mismo tiempo, se concede un plazo de diez días para que el Lic. Andrés Murillo**

**Alfaro presente el informe escrito solicitado a través de esta Moción. SE DECLARA**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**, con cuatro votos a favor (el del Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el del Regidor Yohan Obando González y el de la Regidora Estrella Mora Núñez) y cero en contra; toda vez que la Regidora Roció Delgado Jiménez se encuentra ausente en esta Sesión, y no es posible su sustitución.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que su criterio en este caso irá ligado al criterio del Lic. Jasón Angulo – Encargado de la zona marítima terrestre.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

**JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Presidente Municipal**

**...U.L...**

**Secretaria del Concejo.**

\*\*\*\*\*

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 80-2022**

**SEDE MUNICIPAL**

**28 DE FEBRERO, 2023**

**04:15 P.M.**

**TEMA ÚNICO: “PRESENTACIÓN DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA”**

La Sesión Extraordinaria correspondiente a esta fecha NO se lleva a cabo por falta de quórum; ya que únicamente asisten la señora Vicepresidenta Roció Delgado Jiménez y la Regidora Propietaria Estrella Mora Núñez.

**ROCIÓ DELGADO JIMÉNEZ**  
**Vicepresidenta del Concejo**

**...U.L...**

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
**Secretaria del Concejo.**

.....